

CONTENIDO

Proposiciones

- 2** Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Conade a poner a disposición de las alumnas y alumnos de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos las instalaciones deportivas que sean necesarias para el cumplimiento del plan de estudios relativo a sus carreras, a cargo de la diputada Amancay González Franco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo III-6

Martes 29 de abril

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA CONADE A PONER A DISPOSICIÓN DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DEPORTIVOS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS RELATIVO A SUS CARRERAS, A CARGO DE LA DIPUTADA AMANCAY GONZÁLEZ FRANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Quien suscribe, diputada Amancay González Franco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracciones I y II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Primero. La Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos (ENED) es un órgano administrativo desconcentrado de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) que inició su ciclo escolar 2024-2025 con 498 alumnos que se preparan para ser entrenadores deportivos en el futuro; 125 de los cuales son de nuevo ingreso.¹

De acuerdo con el sitio oficial de la ENED², dicha institución imparte la **Licenciatura en entrenamiento deportivo** que consiste en “*formar profesionistas competentes en el entrenamiento deportivo con un enfoque científico, tecnológico, metodológico y humanista que contribuya al desarrollo del deporte y a mejorar la calidad de vida de la población*”³. Asimismo, cuenta con la **Maestría en Ciencias del Deporte**, que “*ofrece una formación científica basada en el enfoque por competencias profesionales hacia los posibles escenarios investigativos y académicos de los diversos campos del ámbito deportivo. La orientación pedagógica formativa de la Maestría en Ciencias del Deporte es investigativa y coadyuva de manera significativa a elevar el nivel cualitativo de la docencia en ciencias del deporte*”⁴; y la **Maestría en Educación Física**, cuyo objetivo es “*la consideración de este ámbito como una construcción social e histórica, por ende, política y cultural, lo que implica el estudio crítico de las prác-*

ticas sociales relacionadas con ésta, tanto en términos de su práctica como de los distintos contextos en que ésta se realiza; de sus aspectos políticos, económicos, científicos y educativos, que la determinan.”⁵

Por su parte, de conformidad con el artículo 2o. del ACUERDO No. 132, por el que se establece la Organización de la ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DEPORTIVOS y se Aprueba su PLAN DE ESTUDIOS correspondiente, la ENED, órgano de la CONADE, tiene por objetivos:

“I.- Formar entrenadores deportivos con un desarrollo profesional y ético capaz de contribuir al fomento y práctica de los deportes particularmente entre la juventud estudiosa, en beneficio de los diferentes sectores de la población.

II.- Promover la superación de quienes se dedican al entrenamiento deportivo en el ámbito nacional, a través de cursos de especialización y actividades de extensión educativa.

*III.- Participar en estudios acerca de la realidad y necesidades deportivas del país.”*⁶

Segundo. De acuerdo con el mapa curricular de la Licenciatura en entrenamiento deportivo, existe una materia denominada “*Aplicación de los fundamentos de la natación*” que debe cursarse en el tercer semestre de la carrera.⁷

Lo anterior supone el acceso a los insumos necesarios para que el alumno se relacione con el equipo relativo a la natación. Entre los elementos que conforman el equipo es probable que se requiera alguna alberca o cuerpo de agua suficientemente grande como para permitirle al alumno adquirir los conocimientos relativos a los fundamentos de la natación, de forma aplicada.

Sin embargo, en las instalaciones del ENED no existen albercas que puedan usarse para cursar esa materia.

Tercero. De acuerdo con el titular de la CONADE, Rommel Pacheco, las instalaciones de la ENED se encuentran cerca de otros complejos deportivos que sí cuentan con alberca y podrían utilizarse para que se curse la materia.

Con base en la entrevista con El Economista, en sus primeros 100 días al frente de esa institución señaló:

*“Se están trabajando las políticas de vida saludable que se implementarán en las escuelas. La planificación de todos los eventos por cada Federación en juveniles y categorías mayores. Se tienen que hacer presupuestos de boletos, uniformes y lo que se destina en competencia y preparación. A esto se le suma los equipos metodológicos y analíticos de las Federaciones, que revisan que los perfiles sean adecuados. Que los atletas tengan un seguimiento en coordinación con los Institutos del Deporte. Tenemos el CNAR (Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento), donde se está haciendo inspección de cada una de las áreas, si requiriera alguna mejora y cómo están los equipos. Al lado, están las instalaciones del Centro Paralímpico Mexicano (CEPAMEX), que también necesitan adecuaciones, y a un lado, está la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos (ENED) que tiene un proyecto para fortalecerse y que los entrenadores se profesionalicen y salgan con certificación”.*⁸

Cuarto. Con fundamento en el ACUERDO número 156, que reforma su similar número 132, por el que se establece la organización de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos y se aprueba su plan de estudios correspondiente, **“La Comisión Nacional del Deporte tendrá a su cargo lo relativo a la organización, operación, desarrollo y supervisión de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, así como proponer los planes y programas de estudios de la misma, sin perjuicio de las atribuciones que tienen encomendadas las unidades centrales de la Secretaría respecto a la aprobación de dichos planes y programas, la acreditación y certificación de conocimientos y la evaluación de la referida escuela”.**⁹

De igual forma, el mismo acuerdo establece que, **“para su funcionamiento, la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos contará con los recursos que le asigne el Gobierno federal dentro del presupuesto que corresponda a la Comisión Nacional del Deporte como órgano administrativo desconcentrado de esta Secretaría”.**¹⁰

En otras palabras, el buen funcionamiento del ENED como institución de educación superior depende admi-

nistrativa y presupuestalmente de la CONADE, que cuenta con las instalaciones necesarias y suficientes para garantizar la impartición de las materias establecidas en el programa de estudios impuesto por la propia Comisión.

Quinto. De conformidad con las fracciones I, IX y XII del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, CONADE tiene las siguientes atribuciones:

*“I. Las que conforme a los ordenamientos legales aplicables, correspondan a la SEP en materia de cultura física y deporte, excepto aquellas que las disposiciones legales o reglamentarias le atribuyan expresamente a dicha Secretaría;”*¹¹

“IX. Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo, preservando y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos por medio de la Educación Física;”¹²

“XII. Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;”¹³

Por su parte, la Ley General de Educación, establece en su artículo 99 que:

“Los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar educación, forman parte del Sistema Educativo Nacional.”¹⁴

Asimismo, en su artículo 104 queda determinado que:

*“Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán desarrollar la planeación financiera y administrativa que contribuya a optimizar los recursos en materia de espacios educativos al servicio del Sistema Educativo Nacional...”*¹⁵

Sexto. De una interpretación sistemática de los ordenamientos citados se desprende que:

a) La CONADE y la ENED son autoridades educativas federales en materia de deporte y educación superior respectivamente, por lo tanto, sus instalaciones forman parte del Sistema Educativo Nacional.

b) Las instalaciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional deben ser administradas de forma óptima para que la población estudiantil las utilice y pueda cumplir con el programa de estudios de la carrera.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para que ponga a disposición de las alumnas y alumnos de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos las instalaciones deportivas a su cargo que sean necesarias, como las albercas que se encuentran en el Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento, a fin de que puedan dar cumplimiento al plan de estudios relativo a la carrera que cursan.

Notas:

1. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Disponible en: <https://www.gob.mx/conade/prensa/con-498-alumnos-la-escuela-nacional-de-entrenadores-deportivos-inicia-el-ciclo-escolar-2024-2025>

2. Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos. Disponible en: <https://ened.conade.gob.mx/formacion.html>

3. Idem.

4. Idem.

5. Idem.

6. Acuerdo por el que se establece la organización de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos y se aprueba su plan de estudios correspondientes. 04 de agosto de 1988. Disponible en: <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f848841-8476-4596-9835-d71e306221a3/a132.pdf>

7. Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos. Disponible en: <https://ened.conade.gob.mx/mapacurricular.html>

8. El Economista, 100 días de Rommel Pacheco: siembro la semilla de un proceso largo. 07 de enero de 2025. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/deportes/100-dias-rommel-pacheco-siembro-semilla-proceso-20250107-740987.html>

9. Acuerdo número 156, que reforma su similar 132, por el que se establece la organización de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos y se aprueba su plan de estudios correspondiente. Diario Oficial de la Federación, 09 de octubre de 1990. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4682895&fecha=09/10/1990#gsc.tab=0

10. Idem.

11. Ley General de Cultura Física y Deporte. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf>

12. Idem.

13. Idem.

14. Ley General de Educación. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

15. Idem.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 29 de abril de 2025.

Diputada Amancay González Franco (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>